



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., 9 octubre de 2013

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Ramiro Ramos Salinas, Juan Baez Rodríguez, Griselda Dávila Beaz, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Eduardo Hernández Chavarria, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, Homero Reséndiz Ramos, Ernesto Gabriel Robinson Terán, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruíz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz y Blanca Guadalupe Valles Rodríguez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Rogelio Ortiz Mar**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; **Patricio Edgar King López**, representante del Partido Verde Ecologista de México; **Oscar Enrique Rivas Cuellar, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Elizondo Salazar, Francisco Javier Garza De Coss, Juan Patiño Cruz, Juan Martín Reyna García, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Belén Rosales Puente, José Salvador Rosas Quintanilla y Laura Teresa Zárate Quezada**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; **Jorge Osvaldo Valdéz Vargas** representante del Partido de la Revolución Democrática; **Alfonso De León Perales** representante del Partido Movimiento Ciudadano; y, **Arcenio Ortega Lozano** representante del Partido del Trabajo, todos de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita en forma atenta y respetuosa a los Ayuntamientos del Estado que en la formulación de su Plan Municipal de Desarrollo incluyan indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados de sus respectivas administraciones públicas**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas son factores imprescindibles en el ámbito público para conocer las acciones y la forma en que se ejercen los recursos públicos, actualmente se hace necesario implementar mecanismos que no sólo permitan observar que hacen las instituciones y cómo lo hacen, sino también evaluar su desempeño para saber si cumplieron con las metas fijadas en la elaboración de sus planes, proyectos o programas.

Ello es posible mediante la implementación de indicadores de gestión en la planeación de las actividades a realizar por un ente público en el cumplimiento de sus atribuciones, los cuales se conceptualizan como unidades de medida del cumplimiento de objetivos institucionales y la vinculación de los resultados obtenidos con la satisfacción de las demandas sociales que, en el ámbito de su competencia, le corresponde atender.

Cabe precisar que la evaluación mediante indicadores de gestión no sólo contribuye a valorar el desempeño de las instituciones públicas sino también constituyen mecanismos de auto-control en el manejo de recursos, facilita la rendición de cuentas y fortalece la transparencia, además de optimizar el proceso de planeación y presupuestación, generando con todo ello eficacia y eficiencia en el ejercicio de las administraciones públicas.

Actualmente la evaluación mediante indicadores de gestión reviste especial importancia a partir del auge de los sistemas de gestión de calidad total, ya que provee un valor de referencia a partir del cual se puede establecer una comparación entre los objetivos planeados, las metas y los resultados, posicionándose así como un sistema de planeación del desarrollo basado en mecanismos de evaluación de la gestión pública que alienta y conlleva a la obtención de resultados positivos y a lograr un ejercicio presupuestal controlado gracias a su medición, ya que es difícil de controlar y reconducir lo que no se puede medir o carece de mecanismos para hacerlo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, es de precisarse que la evaluación de las políticas públicas está dirigida a pronunciarse sobre los resultados y el cumplimiento de los objetivos de la misma, así como a la solución que se haya dado en una determinada problemática social, porque se trata de evaluar impactos o resultados de la intervención pública sobre la realidad social.

Así, los mecanismos de gestión son consustanciales al contenido de un programa o proyecto, es decir, su elaboración atiende a éstos para poder efectuar la evaluación correspondiente y así poder medir la eficiencia y la eficacia de una determinada política pública implementada para atender una problemática social específica.

Ahora bien, como es del conocimiento de esta Asamblea Legislativa, con base en lo establecido en el artículo 183 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las administraciones públicas de los Ayuntamientos que iniciaron su período de ejercicio el pasado 1o. de octubre, se encuentran en el proceso de formulación y aprobación de sus respectivos Planeas Municipales de Desarrollo, para lo cual disponen de un término de 3 meses a partir de su toma de posesión.

En tal virtud, resulta factible que, esta Representación Popular, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con pleno respeto a la autonomía de los municipios, formule una atenta y respetuosa solicitud a los Ayuntamientos de la Entidad, para que la elaboración de sus Planes Municipales de Desarrollo la realicen atendiendo indicadores de gestión que permitan medir anualmente, con base en los informes que rindan en observancia a la ley, la eficiencia y eficacia de su gestión de acuerdo a los resultados obtenidos.

Para tal efecto, los Planes Municipales de Desarrollo deberán elaborarse con base en una planificación estratégica, de tal forma que su contenido contemple, en el siguiente orden, el diagnóstico de cada problemática social que permita una visión clara y precisa de la misma a partir del establecimiento de datos cuantitativos, reales y comprobables, así como de las soluciones o metas fijadas para su atención; las políticas públicas a desarrollar y su objetivo general, así como las estrategias y líneas de acción inherentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es importante que en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo se tomen en cuenta primordialmente los indicadores de gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como de manera auxiliar o complementaria aquellos establecidos por el Centro de Investigación y Docencia Económica, la Escuela de Graduados del Instituto Tecnológico de Monterrey y por el Instituto Mexicano para la Competitividad, toda vez que son instituciones reconocidas oficialmente a nivel nacional y referentes para efectos de evaluación o medición de resultados de administraciones públicas de los diversos órdenes de Gobierno.

Así también, es importante que los Ayuntamientos contemplen tanto en la elaboración del propio Plan Municipal de Desarrollo como de los programas que de éste se deriven, las perspectivas presupuestales para la atención de los mismos a fin de prever su consideración dentro del respectivo presupuesto de Egresos del Municipio.

Lo anterior, sin demérito de que los planteamientos establecidos en el contenido de los Planes Municipales de Desarrollo, se refieran en lo conducente al conjunto de la actividad económica y social, y que contengan previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de sus fines, además de contener la determinación de los instrumentos y responsables de su ejercicio, así como los lineamientos políticos, y la indicación de programas que precisa expresamente el artículo 184 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Para efectos de lo antes expuesto es importante que cada Municipio previo a la formulación de su Plan Municipal de Desarrollo pondere la creación o activación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a fin de que a través de este organismo se promueva y coordine la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de dicho Plan, además de procurar también su alineación con las directrices establecidas en los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Quienes elaboramos la presente iniciativa, consideramos que en la medida en que los Ayuntamientos atiendan en su justa dimensión la solicitud que se les formula a través de esta acción legislativa, el Congreso del Estado, mediante la intervención de su órgano técnico de fiscalización, contará con mayores elementos para que en el ejercicio de sus atribuciones de fiscalización supervise de una mejor manera el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, fortaleciendo así las actividades que como órgano regulador del ejercicio del poder público atañen a este Congreso en el ámbito de la rendición de cuentas.

Por las consideraciones antes expuestas, y en virtud de tratarse de un asunto de urgente resolución, toda vez que los Ayuntamientos han iniciado ya el proceso de elaboración de sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado, nos permitimos solicitar que se proceda directamente a la discusión y resolución definitiva del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita en forma atenta y respetuosa a los Ayuntamientos del Estado que en la formulación de su Plan Municipal de Desarrollo incluyan indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados de sus respectivas administraciones públicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En la formulación del Plan Municipal de Desarrollo los Ayuntamientos podrán tomar en cuenta primordialmente los indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como de manera auxiliar o complementaria aquellos establecidos por el Centro de Investigación y Docencia Económica, la Escuela de Graduados del Instituto Tecnológico de Monterrey y por el Instituto Mexicano para la Competitividad, toda vez que son instituciones reconocidas y referentes para efectos de evaluación o medición de resultados de administraciones públicas de los diversos órdenes de Gobierno.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. En el proceso de elaboración del propio Plan Municipal de Desarrollo, así como de los programas que de éste se deriven, los Ayuntamientos tomarán en cuenta, en su caso, las perspectivas presupuestales en relación a la atención de los mismos, a fin de prever su consideración dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO. Previo a la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo ponderarán la creación o activación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal a fin de que a través de este organismo se promueva y coordine la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de dicho Plan, además de procurar también su alineación con las directrices establecidas en los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, y se remitirá a los Ayuntamientos de la entidad para su atención correspondiente.



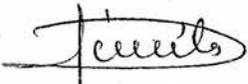
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS


DIP. JUAN BAEZ RODRIGUEZ


DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ

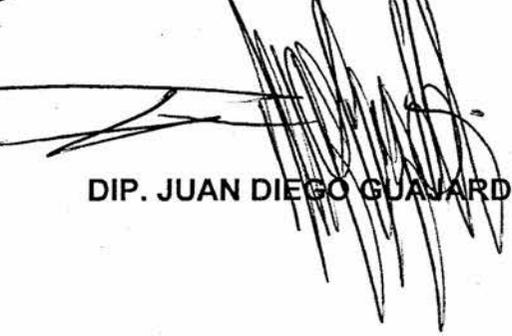

DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA


DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA


DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ


DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO


DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ
TORAL


DIP. JUAN DIEGO GUAVARDO ANZALDÚA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ
CHAVARRIA


DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS


DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON
TERÁN


DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA


DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ


DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA


DIP. ROGELIO ORTÍZ MAR


DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA


DIP. HOMERO RESENDIZ RAMOS


DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ


DIP. MARCO ANTONIO SILVA
HERMOSILLO


DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES
RODRÍGUEZ


DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO


DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR


DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS
BARRÓN


DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS


DIP. JUAN PATIÑO CRUZ

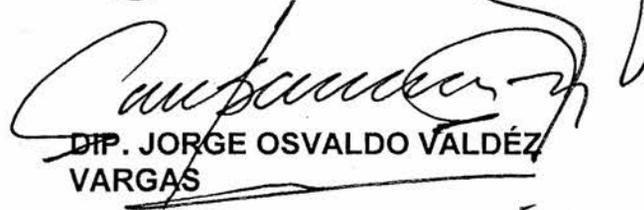

DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

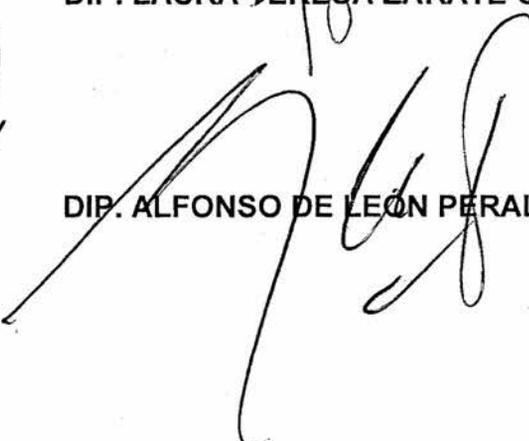

DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA
VELÁZQUEZ


DIP. BELÉN ROSALES PUENTE


DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS
QUINTANILLA


DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA


DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ
VARGAS


DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES


DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA PUNTO ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO QUE EN LA FORMULACIÓN DE SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO INCLUYAN INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITAN EVALUAR LOS RESULTADOS DE SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.